



Firmado digitalmente por:
YESQUEN PUERTAS Nadia FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2021 13:34:09-0500



Firmado digitalmente por:
REGALADO TAMAYO Raul FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2021 11:41:39-0500



Resolución Ministerial

N° 144-2021-MTC/01

Lima, 25 FEB. 2021

VISTOS: Los Oficios Nos. 058 y 080-2021-MTC/09, los Memorándums Nos. 0346 y 0416-2021-MTC/09 y los Informes Nos. 001, 002, 003 y 004-2021-MTC/09.04 y 0146-2021-MTC/09.03 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 0062-2021-EF/50.05 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del primer párrafo del artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, la Ley N° 29370), establece que este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional y el literal a) del segundo párrafo del citado artículo 4 establece que el Ministerio es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, en materia de infraestructura de transporte de alcance regional y local;

Que, el numeral 3 del artículo 7 de la Ley N° 29370 dispone que, en el marco de sus competencias compartidas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como funciones, entre otras, planear, regular, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar la infraestructura vial en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional, incluso cuando esta atraviesa zonas urbanas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (en adelante, la Ley N° 31084), dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se han asignado recursos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por la suma de S/15,000,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de la implementación de un Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, los cuales no pueden ser destinados a fines distintos a los antes señalados, bajo responsabilidad del titular de la entidad;



Firmado digitalmente por:
LUIS ALBERTO CHAN CARDOSO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2021 16:32:30-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA LOAYZA Carlos
Eduardo FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2021 17:55:14-0500



Firmado digitalmente por:
CASTRO HIDALGO Emerson
Junior FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2021 17:20:37-0500

Que, asimismo, en el citado numeral 30.4 se establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, el cual debe incluir los mecanismos para el seguimiento del cumplimiento de dicha implementación, debiendo ser publicada dicha Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano dentro de los cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31084;

Que, con Memorándum N° 0192-2021-MTC/19 del 18 de enero de 2021, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional concesionada;

Que, por Memorándum N° 144-2021-MTC/20 del 01 de febrero de 2021, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, mediante Oficio N° 058-2021-MTC/09 del 03 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable respecto de la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, adjuntando para tal efecto el Informe N° 001-2021-MTC/09.04, elaborado por la Oficina de Estadística, en el cual se concluye que dicha propuesta consolida las propuestas remitidas por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL mediante los Memorándums Nos. 192-2021-MTC/19 y 144-2021-MTC/20, así como la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Departamental comprendida en el Programa PROREGIÓN, remitida por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO mediante correo electrónico del 27 de enero de 2021;

Que, a través del Memorando N° 094-2021-MTC/21 del 10 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el documento denominado "Plan de Sistematización Integrada de la Información de Inversiones por Niveles de Servicio (2021-2025)";





Resolución Ministerial

Que, mediante Oficio N° 080-2021-MTC/09 del 11 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable respecto de la versión final de la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, adjuntando para tal efecto el Informe N° 002-2021-MTC/09.04, elaborado por la Oficina de Estadística, en el cual se concluye que la referida propuesta consolida las propuestas remitidas por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de los Memorándums Nos. 192-2021-MTC/19, 144-2021-MTC/20 y 094-2021-MTC/21, respectivamente; asimismo, se precisa que dicha propuesta incluye la subsanación de las observaciones formuladas por la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por Oficio N° 0062-2021-EF/50.05 del 12 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias, otorga opinión favorable a la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, señalando que la misma incluye los mecanismos para el seguimiento del cumplimiento de dicha implementación, toda vez que, incluye un cronograma de implementación detallado, la estimación del presupuesto requerido en los próximos años y las matrices de riesgo y de contrataciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 31084;

Que, mediante Informe N° 0146-2021-MTC/09.03 del 24 de febrero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal y considera que resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que apruebe la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, en el marco de lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 31084;

Que, por Memorándum N° 0416-2021-MTC/09 del 25 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 004-2021-MTC/09.04, elaborado por la Oficina de Estadística, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0062-2021-EF/50.05 y el Informe N° 0146-2021-MTC/09.03, y concluye que corresponde emitir la Resolución Ministerial que apruebe la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese





EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones